

RESOLUCIÓN N°

" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas a la sustituta de pensión del causante MANUEL ELPIDIO ROBLEDO HINESTROZA, la sustituta señora ARSENIA PINILLO PINO"

EL ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 69 de 09 de Febrero de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución N° 938 del 26 de agosto de 2015, el Gobernador de Bolívar reconoció la sustitución de la pensión que recibía el fallecido pensionado MANUEL ELPIDIO ROBLEDO HINESTROZA, a las señoras AIDA JIMENEZ DIAZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.127.294 de Cartagena y **ARSENIA PINILLO PINO** identificada con cedula de ciudadanía No. 21.296.917 de Medellín, ambas en calidad aducida de compañeras permanentes, perteneciente a la nómina de Docentes nacionalizados del Departamento.

Que de conformidad con el certificado expedido por la Unidad de Nómina mediante certificado del 28 de julio de 2015, el fallecido pensionado fue retirado de la nómina de docentes nacionalizados del Departamento a partir del mes de junio del 2015, y recibió una última mesada por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 2.470.772) teniendo en cuenta que de acuerdo a la Resolución N° 938 del 26 de agosto de 2015 las sustitutas pensionadas fueron incluidas en nómina a partir del mes de Enero del 2015.

La siguiente corresponde a la liquidación total de las mesadas atrasadas a la señora ARSENIA PINILLO PINO, correspondiente al año 2015:

AÑO	VALOR MESADA	No. De meses	Total
De JUNIO del 2015 más mesada adicional de junio de 2015, a Diciembre del 2015, más la mesada adicional de diciembre de 2015.	\$ 1.235.458,5	09	\$ 11.119.126,5
TOTAL			\$ 11.119.126,5

En total son: ONCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$11.119.126,5)

Hechas las anteriores consideraciones, el departamento de Bolívar;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar a la señora **ARSENIA PINILLO PINO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.296.917, la suma de ONCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$11.119.126,5). Por concepto de mesadas atrasadas correspondientes al mes de Junio de 2015 más mesada adicional de junio de 2015 a Diciembre del 2015 más la mesada adicional de diciembre de 2015.

PARAGRAFO: Por el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se harán los tramites presupuestales pertinentes, ajustado al rubro de Pensiones Nacionalizadas Código N° 22010102000000000100-62, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 1957 expedido el 29 de Noviembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Téngase como apoderado de la sustituta **ARSENIA PINILLO PINO** al Abogado ELPIDIO ROBLEDO CUESTA identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.793.301 y portador de la tarjeta profesional N° 110.571 del Consejo Superior de la Judicatura

RESOLUCIÓN N°

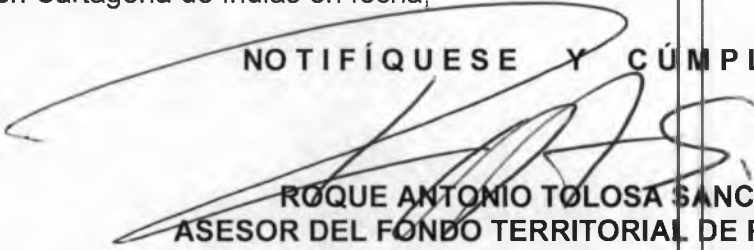
" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas a la sustituta de pensión del causante MANUEL
ELPIDIO ROBLEDO HINESTROZA, la sustituta señora ARSENIA PINILLO PINO"

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, o de vencimiento del término de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias en fecha,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

05 DIC. 2016


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Decreto de Delegación No 69 del 09 de febrero de 2016

Liquidó


ALBIS LAGARES LORETT
Economista